

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

9113 *CORRECCION de errores de la Orden de 2 de abril de 1990 por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 1989 y se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 81, de fecha 4 de abril de 1990, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 9338, artículo 1.º, segundo, uno, donde dice: «... por operar a territorio vasco ...», debe decir: «... por operar en territorio vasco ...».

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

9114 *CORRECCION de errores del Real Decreto 471/1990, de 6 de abril, por el que se establece la realización del informe sobre el estado de la técnica, por el Registro de la Propiedad Industrial en las solicitudes de Patentes del sector de Agricultura y Alimentación.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación del Real Decreto 471/1990, de 6 de abril, por el que se establece la realización del informe sobre el estado de la técnica, por el Registro de la Propiedad Industrial en las solicitudes de Patentes del sector de Agricultura y Alimentación, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 88, de fecha 12 de abril de 1990, al no haberse incluido en el texto publicado el anexo a que se refiere el artículo 1.º, número 1, de la citada disposición, se procede a insertar, a continuación, el referido anexo.

ANEXO

| Simbolo | Sector técnico |
|---------|---|
| | <i>Agricultura. Silvicultura. Cría. Caza. Captura. Pesca</i> |
| A 01 B | Trabajo de la tierra en agricultura o en silvicultura; Partes constitutivas o accesorios de máquinas o instrumentos agrícolas en general. |
| A 01 C | Plantación; Siembra; Fertilización. |
| A 01 D | Recolección; Siega. |
| A 01 F | Tratamiento de la recolección; Prensas de heno y paja; Dispositivos de almacenamiento de productos agrícolas u hortícolas. |
| A 01 G | Horticultura; Cultivo de legumbres, flores, arroz, frutos, vid, lúpulo ó algas; Silvicultura; Riego. |
| A 01 J | Fabricación de productos lácteos. |
| A 01 K | Cría. Avicultura. Piscicultura; Apicultura; Pesca. Obtención de animales, no prevista en otro lugar; Nuevas razas de animales. |
| A 01 L | Herrado. |
| A 01 M | Captura o caza de animales; Aparatos de destrucción de animales o plantas perjudiciales. |

| Simbolo | Sector técnico |
|---------|---|
| A 01 N | Conservación de cuerpos humanos o animales o de vegetales, o de partes de ellos; Bloccidas, p. ej. en tanto que sean desinfectantes, pesticidas, herbicidas; Productos que atraen o repelen a los animales perjudiciales; Reguladores del crecimiento de los vegetales. <i>Panadería. Pastas alimenticias</i> |
| A 21 B | Hornos de panadería; Máquinas o material de horneado. |
| A 21 C | Máquinas o material para la preparación o tratamiento de la pasta; Manipulación de artículos cocidos hechos a base de pasta. |
| A 21 D | Tratamiento, p. ej. conservación, de la harina o de la pasta, p. ej. por adición de ingredientes; Cocción; Productos de panadería; Conservación. <i>Carnicería. Tratamiento de la carne.</i> <i>Tratamiento de las aves de corral o del pescado</i> |
| A 22 B | Matanza. |
| A 22 C | Tratamiento de la carne, de las aves de corral o del pescado. <i>Alimentos o productos alimenticios. Su tratamiento</i> |
| A 23 B | Conservación, p. ej. por enlatado, de carne, pescado, huevos, frutas, vegetales, o semillas comestibles; Maduración química de frutas u hortalizas; Productos conservados, madurados o enlatados. |
| A 23 C | Productos lácteos, p. ej. leche, mantequilla, queso; Sucedáneos de la leche o del queso. |
| A 23 D | Aceites o grasas comestibles, p. ej. margarinas, aceites para cocción. |
| A 23 F | Café; Té; Sucedáneos de café o del té; Fabricación, preparación o infusión. |
| A 23 G | Cacao; Chocolate; Confitería; Helados. |
| A 23 J | Composiciones a base de proteínas para la alimentación; Tratamiento de proteínas para la alimentación; Composiciones a fase de fosfátidos para la alimentación. |
| A 23 K | Alimentos para animales. |
| A 23 L | Alimentos, productos alimenticios o bebidas no alcohólicas no cubiertos por las subclases A 23 B a A 23 J; Su preparación o tratamiento, p. ej. cocción, modificación de las cualidades nutritivas, tratamiento físico; Conservación de alimentos o productos alimenticios en general. |
| A 23 N | Máquinas o aparatos para tratar las cosechas de frutas, hortalizas o bulbos de flor en grandes cantidades, no previstos en otro lugar; Mondado de hortalizas o pelado de frutos en grandes cantidades; Aparatos para la preparación de comida para animales. |
| A 23 P | Preparación o tratamiento de los productos alimenticios no cubierto íntegramente por una sola de las otras subclases. <i>Fertilizantes, su fabricación</i> |
| C 05 B | Fertilizantes fosfatados. |
| C 05 C | Fertilizantes nitrogenados. |
| C 05 D | Fertilizantes inorgánicos no cubiertos por las subclases C 05 B, C; Fertilizantes que producen dióxido de carbono. |
| C 05 F | Fertilizantes orgánicos no cubiertos por las subclases C 05 B, C, p. ej. fertilizantes a partir de desechos o desperdicios. |
| C 05 G | Mezclas de fertilizantes cubiertos individualmente por las diferentes subclases de la clase C 05; Mezclas de uno o varios fertilizantes con productos que no tienen específica actividad fertilizante, p. ej. pesticidas, acondicionadores de suelos, agentes humectantes; Fertilizantes caracterizados por su forma. |